

SECRETARIA: Palmira, 27-ABRIL-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Giovanny Tobón Marín C.C. No. 16.282.588
Demandada:	Manuela Valencia González C.C. No. 1.113.678.780
Radicación:	76-520-31-03-002- 2019-00003-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que se encuentra pendiente, dar trámite a lo solicitado por la parte demandante sobre la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria **378-70004**, de propiedad de la demandada.

Como quiera que el **avalúo catastral** aportado por la parte demandada no fue objetado¹, y **se encuentra en firme**, es por eso que con base en los artículos 448 a 457 y 625 numeral 4 del Código General del Proceso, se procederá a acceder a lo pedido.

Para su realización en forma virtual los interesados en hacer postura, se comunicarán al correo de este juzgado a saber: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde así lo manifestarán, acreditarán sus posturas y consignaciones bancarias correspondientes, cumplido lo cual, por secretaría se les compartirá el link para que participen en la puja en la fecha y hora señaladas, la cual se realizará mediante la plataforma **lifesize** de la Rama Judicial del Poder Público.

Sin más comentarios el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 17 del mes de JUNIO del año **2021**, a la hora de las 9:00 a.m., para para llevar a cabo dentro de este proceso, **en forma virtual**, la diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula

¹ Se corrió traslado mediante auto del 16-abr.-2021

inmobiliaria **No. 378-70004** avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 407.400.000 M/CTE).**

Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el 70% del avalúo comercial dado a dicho bien, es decir la suma de \$285.180.000; previa consignación del 40% que ordena la Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone.

TERCERO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: Occidente, El País o El Espectador. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: ORDENAR que en dicho aviso indique los interesados en hacer postura, que se deben comunicar con antelación; al correo de este juzgado a saber: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde así lo manifestarán, acreditarán sus posturas y consignaciones bancarias correspondientes, cumplido lo cual, por secretaría se les compartirá el link para que participen en la puja en la fecha y hora señaladas, la cual se realizará mediante la plataforma **lifesize** de la Rama Judicial del Poder Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5927787189d90c258096dfe1e45561845fc5ae4939ba35cb0f6e869496f22ed4**

Documento generado en 05/05/2021 11:40:52 AM